

La Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEDARH):

CONVOCAN

A productores y grupos de trabajo a participar en el proceso recepción de solicitudes de proyectos integrados para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, en localidades rurales de alta y muy alta marginación, contempladas en el **Programa de Apoyo a Pequeños Productores** del Componente del **Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales**, para los municipios de Alaquines, Aquismón, Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Coxcatlán, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, Matlapa, Rioverde, San Antonio, San Luis Potosí, Santa Catarina, Tamasopo, Tampacán, Tampamolón Corona, Tancanhuitz, Tanlajás, Tamazunchale y Xilitla del Estado de San Luis Potosí, las ventanillas permanecerán abiertas desde el 1 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del 2017.

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

i. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI;

La Secretaría dará a conocer los trámites que podrán iniciarse de manera electrónica a través de su portal y mediante el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las solicitudes de prerregistro se ingresarán al <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>;

ii. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del Título II del presente Acuerdo;

iii. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y

iv. Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, y demás disposición aplicable.

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Objetivo general: Contribuir a la seguridad alimentaria, fomentando la producción de alimentos y la generación de ingresos, mediante apoyos en activos productivos y servicios” .

Población objetivo: Los apoyos serán destinados a población en condición de

pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas;

De acuerdo al artículo 98 de las Reglas de Operación de la SAGARPA los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto	Montos máximos
Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos, (con base en el catálogo de conceptos de apoyo, referidos en el Anexo XIX de las presentes Reglas).	Hasta el 90% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar (UPF) o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de personas o persona moral, que se integre como mínimo por 5 unidades de producción familiar (UPF), que tengan al menos operando un año como grupo productivo.
Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	Hasta el 100% del costo del servicio. El monto de apoyo para los servicios proporcionados por la ADR, no podrá exceder \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho monto se determinará en función de: a) Número de localidades atendidas (no podrá ser menor a 25) b) Número de familias atendidas por localidad (no podrá ser menor a 20) b) El monto por familia atendida será de \$3,700.00 (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
Servicios proporcionados por equipos técnicos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos, coordinados por la SAGARPA en el Estado.	Hasta el 100% del costo del servicio, al menos por un monto mensual de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por técnico. La cobertura de atención será hasta 5 localidades por técnico. Los servicios deberán contratarse y pagarse en su primer ministración a más tardar, 30 días después de que se radiquen a los FOFAE los recursos asignados a la Entidad Federativa para la operación del PESA. Los contratos de los técnicos, no podrán ser menores a 10 meses, ni extenderse después del 31 de marzo del año siguiente.
Servicios de asistencia técnica y soporte técnico-metodológico, bajo la metodología FAO.	Hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.
Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación.	Hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.

La aportación de la UPF podrá ser de tipo monetaria, con mano de obra y/o con los materiales de la región que el proyecto justifique.

Requisitos Generales

- a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
- b) Identificación oficial del representante vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
- c) CURP del representante, y comprobante de domicilio
- d) Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo, comprobantes de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua) y la CURP.
- e) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

- f) Presentar la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I),
- g) Base de datos de los integrantes (anexo XVI) impreso y magnético,
- h) Cotizaciones de los bienes a adquirir.

Requisitos Específicos:

Los Requisitos específicos Además de reunir los requisitos generales, son:

Requisitar la solicitud de apoyo del componente disponible en el Anexo I de las Reglas de Operación 2016.

Concepto	Requisitos
Material Vegetativo.	Se deberán cumplir las disposiciones emitidas
Especies zootécnicas y acuícolas.	Cumplir la normatividad de los Elementos Técnicos que emita la Coordinación General de Capacitación de la SACARPA, así como de la
Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos	Haber sido validada por el Grupo Operativo Estatal y autorizada por la UR o en su caso, refrendada por la UR. Registrar a los técnicos de cada ADR en la plataforma virtual del Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (www.extensionismo.mx).

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES

La instancia ejecutora, recibirá de las ventanillas las solicitudes presentadas, hará la validación y efectuará un dictamen, y turnará las solicitudes al Comité Técnico Estatal del Fideicomiso (**FOFAE**), quien definirá las solicitudes que serán apoyadas. En caso de que no se disponga de recursos suficientes para apoyar la totalidad de las solicitudes, **se considerarán los siguientes criterios:**

1. Pertinencia de la solicitud con proyectos estratégicos estatales y a cadenas agroalimentarias prioritarias a nivel regional o estatal.
2. La solicitud de asesoría profesional y extensionismo rural se relaciona con un proyecto de inversión o plan de desarrollo grupal, organizativo, regional o de cadena productiva.
3. La asesoría profesional solicitada promueve estrategias o modelos de asistencia para el desarrollo de capacidades e innovación tecnológica y organizativa y comercial.
4. La asesoría profesional promueve la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales, principalmente Agua y Suelo
5. La solicitud de apoyo para la innovación y desarrollo de capacidades fortalece la participación activa de los beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos o de sus planes de innovación y desarrollo.

INFORMACIÓN

Para mayor información respecto de esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Maritsa L. Cepeda	Directora General de Desarrollo Rural	01 444 834 13 00 ext. 158	sedarh_desarrollorural@slp.gob.mx

Delegación de la SAGARPA

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Lic. Armando Barraza Montes	Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural	01 444 834 31 05	armando.barraza@slp.sagarpa.gob.mx

La presente convocatoria se emite en San Luis Potosí, S.L.P, Mex. a los 1 de agosto del 2017.